

Referencia:	2020/00003135G
Asunto:	CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA
Interesado:	
Representante:	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS, CENTROS E INSTALACIONES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

- 1. OBJETO DEL PLIEGO**
- 2. OBJETO DEL SERVICIO**
 - a. DISTRIBUCIÓN EN LOTES**
- 3. DIRECCIÓN DEL CONTRATO**
- 4. DEFINICIÓN DEL SERVICIO**
 - a. DIRECTOR TÉCNICO Y JEFE DE EQUIPO**
 - b. SERVICIOS A REALIZAR**
 - c. ACTUACIONES NO PROGRAMADAS**
 - d. LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS**
 - e. MEDIOS MATERIALES**
 - f. PRODUCTOS Y SUSTANCIAS DE LIMPIEZA**
 - g. RETIRADA DE RESIDUOS**
 - h. MEDIOS A DISPOSICIÓN DE LA EMPRESA**
- 5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19**
- 6. CONDICIONES DE LOS RECURSOS HUMANOS**
 - a. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL**
 - b. UNIFORMIDAD E IDENTIFICACIÓN**
 - c. FORMACIÓN NECESARIA**
- 7. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**
- 8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- 9. PROTECCIÓN DE DATOS**

ANEXO I. LOTES

ANEXO II. LISTADO DE PERSONAL A SUBROGAR

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego, de conformidad con el art. 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones técnicas que han de regir la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS, CENTROS E INSTALACIONES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.

De conformidad con el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la comisión, de 28 de noviembre de 2007 los servicios a contratar se corresponden con los siguientes códigos del Vocabulario común de contratos públicos:

- 90911200-8: Servicios de limpieza de edificios.
- 90919200-4: Servicios de limpieza de oficinas.

2.- OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del servicio es mantener la limpieza, desinfección y salubridad de las dependencias del Cabildo de Fuerteventura.

Debido a la variedad y divergencia de las zonas y elementos que se han de mantener limpias (despachos, pasillos, suelos de diferentes materiales, cristales, paredes, claraboyas, escaleras, sanitarios, salas de exposiciones, salones de actos, auditorios, ascensores, zonas exteriores, etc...) el servicio deberá comprender todas las técnicas y útiles existentes en el mercado necesarios para la obtención de una calidad óptima en la limpieza y desinfección de las dependencias del Cabildo de Fuerteventura incluidas en el presente pliego.

Los diferentes productos utilizados en el tratamiento incluirán además de los cotidianos de limpieza, los desinfectantes y biocidas autorizados por el Ministerio de Sanidad para el uso por personal profesional.

Se llevarán a cabo actuaciones programadas y continuas de limpieza y desinfección con la frecuencia que se adapte a la necesidad, intensidad de uso, desgaste y grado de suciedad en cada caso.

2.a.- DISTRIBUCIÓN EN LOTES

La distribución en lotes se hace en función de la similitud de usos de los edificios y centros, en los que consecuentemente se aplicarán protocolos de limpieza, medios materiales y productos comunes. Los LOTES propuestos son los siguientes:

- **LOTE 1:** ADMINISTRATIVO - ASISTENCIAL / SOCIOSANITARIO – INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- **LOTE 2:** INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE.
- **LOTE 3:** ESPACIOS CULTURALES Y RED DE MUSEOS.
- **LOTE 4:** INDUSTRIAL – TRATAMIENTO DE RESIDUOS – MEDIO AMBIENTE – ÁREAS RECREATIVAS – SECTOR PRIMARIO

En el **ANEXO I** se recoge la relación de centros de cada uno de los lotes y la estimación de horas diarias para cada uno.

3.- DIRECCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el art. 62 de la LCSP, el órgano de contratación designará un responsable del contrato que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización de la prestación pactada.

4.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

4.a.- DIRECTOR TÉCNICO Y JEFE DE EQUIPO

La empresa adjudicataria designará un “**director técnico**” que durante toda la vigencia del contrato será el interlocutor válido con el responsable del mismo por parte del Cabildo. Será el máximo responsable del servicio y de la gestión y supervisión del mismo.

Tendrá como mínimo una titulación de Escuela Técnica Universitaria de grado medio, u otra titulación equivalente con competencia profesional en la materia, con experiencia probada, en seguimiento y control de trabajos de limpieza y desinfección en edificios.

Este responsable podrá ser contactado en cualquier momento las veinticuatro horas del día, los 365 días del año, pudiendo requerirse su presencia en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral, sin coste adicional para la Administración.

La empresa adjudicataria deberá aportar la figura del “**jefe de equipo**” que obligatoriamente deberá formar parte del personal que trabaje en el servicio. Le corresponderá coordinar la actividad del personal de limpieza para la correcta prestación del servicio, así como deberá supervisar las tareas realizadas por dicho personal, afrontar las incidencias que se produzcan y mantener el contacto necesario y permanente con la persona que ejerza las funciones de responsable del contrato para el correcto desarrollo de las tareas de limpieza y para resolver las incidencias que se produzcan durante la ejecución del contrato.

4.b.- SERVICIOS A REALIZAR

La prestación del servicio de limpieza se concreta, en primer lugar, respecto al número de horas de trabajo diarias que son necesarias realizar en cada una de las dependencias para cumplir el objeto del contrato.

En consecuencia, el número de horas de trabajo diarias estipuladas para la limpieza de las dependencias que son objeto de contratación se deberán aportar por parte de las empresas contratista en el Programa de Trabajo.

Las tareas de limpieza se realizarán conforme a los procedimientos más adecuados y mediante la utilización de productos, herramientas y máquinas idóneos con la naturaleza de los materiales constructivos y las características de la superficie objeto de limpieza. Para aquellos centros que dispongan de superficies acristaladas se establecerán horas específicas para la limpieza de cristales.

En la tabla del **ANEXO I** se refleja para cada centro la relación de horas estimadas diarias tanto de limpieza como de cristales por día laborable anualmente. Esta distribución de horas por edificio o centro de trabajo serán la base para que la empresa presente su **Programa de Trabajo** con los requisitos recogidos en el punto 6 de este PPT. En este documento se distribuirán las horas estimadas para cada centro y las incluidas en la bolsa de horas ofertadas por la empresa como mejora en jornadas de limpieza completas o parciales distribuidas a lo largo de la semana. En cualquier caso esta distribución horaria inicial por centro de trabajo puede sufrir variaciones a lo largo de la vida del contrato, para mejorar la eficiencia del servicio a propuesta del responsable del contrato.

En el **LOTE 2** que atiende a las infraestructuras de transporte las horas asignadas a la limpieza de marquesinas se concentrará exclusivamente en los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

4.c.- ACTUACIONES NO PROGRAMADAS

Debido a la propia naturaleza del servicio y la posibilidad de aparición fortuita de focos aislados de suciedad e infección, será objeto del contrato las actuaciones puntuales de limpieza y desinfección en momentos que escapen de la programación ordinaria, que por razones de urgencia así lo requieran, quedando la empresa adjudicataria obligada a mantener el dispositivo necesario para atender los mismos de forma inmediata, con un plazo no superior a las 4 horas cuando la solicitud se realice fuera del horario habitual del servicio y de forma inmediata en caso contrario.

4.d.- LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS

En el caso de aperturas, inauguraciones, exposiciones temporales o eventos extraordinarios celebrados en alguno de los centros incluidos en este PPT., la empresa adjudicataria a requerimiento del responsable del contrato atenderá el servicio extraordinario con cargo a las horas disponibles del centro y la bolsa de horas ofertadas. El responsable del contrato deberá comunicar a la empresa adjudicataria con al menos 48 horas de antelación la realización de estas tareas.

4.e.- MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria suministrará a su cargo los útiles de limpieza (cepillos, bayetas, trapos...), maquinaria y equipos (cubos...), material de aseo (papel higiénico, jabón, toallitas secamanos...), y consumibles (bolsas de basura...), y, en general, todos los productos, protecciones, maquinaria y elementos necesarios para el desempeño de los trabajos de limpieza relacionados en el presente pliego. La empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento de los siguientes elementos:

- Dispensadores de jabón.
- Dispensadores de toallas de papel.
- Contenedores higiénicos sanitarios femeninos.
- Dispensadores de papel higiénico doméstico de rollo.

Los consumibles de aseo (papel higiénico, jabón, toallitas secamanos...) deberán suministrarse en un formato compatible con los dispensadores actuales de cada uno de los edificios incluidos en el contrato. El papel higiénico y las toallitas secamanos serán de dos capas, de papel 100% reciclado y de suavidad adecuada. El jabón deberá tener un pH neutro, hipalergénico y de una densidad que facilite su salida por el dosificador.

En todos los aseos deberán existir papeleras, y además en los aseos femeninos o mixtos contenedores higiénicos sanitarios femeninos homologados, debiendo la empresa adjudicataria hacerse cargo de su mantenimiento, y retirada de residuos. La empresa adjudicataria deberá aportar a su costa al inicio del contrato (y de su sustitución por deterioro en cualquier momento posterior del contrato), y sin que por ello adquiera derecho económico alguno a la finalización del mismo, nuevos contenedores higiénicos sanitarios femeninos homologados en número suficiente (en los aseos femeninos o mixtos se debe contar en cada sanitario con contenedores higiénicos sanitarios femeninos homologados), quedando en beneficio del Cabildo de Fuerteventura a la finalización del contrato. Los contenedores higiénicos sanitarios aportados deberán cumplir las condiciones siguientes:

Deberán disponer de un sistema de pedal para accionamiento total de manos libres, así como un sistema que permita introducir el residuo e impida ver el contenido por el usuario siguiente; cada unidad deberá estar herméticamente cerrada y contener líquido desinfectante eficaz contra todo tipo de bacterias, gérmenes, etc., garantizando la neutralización de olores desagradables durante el periodo de un mes; no podrá figurar en el contenedor el logotipo o nombre de la empresa adjudicataria; en cada limpieza serán correctamente desinfectados.

Para la limpieza de cristales, lugares altos o de difícil acceso, correrá a cargo de la empresa adjudicataria el alquiler necesario de plataformas elevadoras, andamios, escaleras, prolongadores, etc....

4.f.- PRODUCTOS Y SUSTANCIAS DE LIMPIEZA

La empresa adjudicataria suministrará a su cargo los productos (detergentes, desinfectantes, desengrasantes, ceras, ambientadores,...) necesarios para el desempeño de los trabajos de limpieza relacionados en el presente pliego. Los productos que se utilicen deberán ser de alta calidad, no peligrosos, ni abrasivos, y se ajustarán a la normativa sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, debiendo tenerse en cuenta las características singulares de los edificios.

El responsable del contrato podrá exigir la utilización de productos de una calidad adecuada y denegar de forma motivada el uso de los que considere inadecuados. Se procurará el uso de productos biodegradables, no tóxicos y envasados en recipientes de materiales reciclables o reutilizables. La empresa adjudicataria facilitará al responsable del contrato cuando se lo requieran las fichas técnicas de los productos de limpieza que se utilicen. En todo caso, los productos deberán cumplir los siguientes requerimientos:

- Los productos deberán estar adecuadamente envasados y llevar impresa la marca correspondiente.
- Se utilizarán los productos y la cantidad adecuada, según las recomendaciones del fabricante, para cada superficie a limpiar.
- Conservar en cada centro de trabajo la Ficha de Datos de Seguridad de los productos químicos que se utilicen.

Entre los productos a utilizar se incluyen los clasificados en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, como TP2: ***“Desinfectantes utilizados en los ámbitos de la vida privada y de la salud pública y otros biocidas: Productos empleados para la desinfección del aire, superficies, materiales, equipos y muebles que no se utilicen en contacto directo con alimentos o piensos en zonas de la esfera privada, pública e industrial, incluidos los hospitales, así como los productos empleados como alguicidas”*** e incluidos en el listado de biocidas publicado por el Ministerio de Sanidad como de uso **“público en general”** y **“personal profesional”**.

4.g.- RETIRADA DE LOS RESIDUOS

Todos los residuos, tanto los generados durante la ejecución de los trabajos exigidos en el presente pliego de prescripciones técnicas, como los generados por los usuarios, serán evacuados

diariamente de los centros de trabajo por la empresa adjudicataria, de conformidad con las siguientes pautas:

- La empresa adjudicataria retirará por sus propios medios el papel y cartón, y lo llevará a una empresa especializada en recuperación de papel y cartón para su posterior reciclado.
- El plástico, el vidrio y los envases metálicos, de acuerdo con la legislación vigente, serán retirados diariamente por la empresa adjudicataria. En el caso de los cartuchos de tóner y las pilas la retirada será quincenal, y se depositarán en los contenedores que a tal efecto puedan existir en las áreas urbanas o en puntos limpios.
- El resto del material de desecho será también retirado diariamente por la empresa adjudicataria y los depositará en el contenedor, vertedero o punto limpio correspondiente.
- Respecto a los residuos generados como consecuencia del servicio de limpieza (papel, trapos, cartón, envases de productos, etc.) el contratista garantizará su separación en origen y posterior gestión. Aquellos que puedan ser considerados peligrosos (envases de productos de limpieza clasificados como peligrosos) deberán ser entregados a un gestor autorizado de residuos peligrosos. Además, el contratista deberá comunicar al inicio del contrato (Programa de Trabajo) la forma en que va a garantizar su separación en origen y posterior gestión; en especial, se deberá indicar el gestor autorizado de residuos peligrosos que gestionará los residuos que puedan ser considerados peligrosos (envases de productos de limpieza clasificados como peligrosos).

4.h.- MEDIOS A DISPOSICIÓN DE LA EMPRESA

El Cabildo de Fuerteventura facilitará al contratista agua, alumbrado y energía eléctrica en la medida necesaria para el normal cumplimiento de su cometido, no permitiendo el uso indebido de estos elementos. El uso de estos elementos deberá ser adecuado y acorde con las medidas de ahorro energético y de sostenibilidad medioambiental

5.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

Todas las actuaciones llevadas a cabo por la empresa adjudicataria deberán atender al *Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19* o cualquier norma posterior que establezca medidas de prevención, contención y coordinación necesarias frente a crisis sanitarias.

Igualmente se deberán cumplir las *"medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma"* acordadas en la Resolución de 19 de junio de 2020 del Gobierno de Canarias, con especial atención a su apartado 2.2.- *Medidas generales de limpieza y desinfección exigibles a todas las actividades.*

6.- CONDICIONES DE LOS RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender las condiciones técnicas y obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato.

Deberá facilitar la relación nominal de las personal que van a prestar sus servicios en los edificios, inmediatamente antes del inicio de dicha prestación, especificando las respectivas categorías laborales. En caso de modificación de dicha relación nominal, el adjudicatario deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del responsable del contrato.

6.a. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en aplicación del Convenio Colectivo Provincial de Limpiezas de edificios y locales respecto a la obligación de subrogación prevista en el art. 14 de este Convenio, el personal a subrogar aportado por la empresa adjudicataria cesante es el incluido en el ANEXO II.

6.b. UNIFORMIDAD E IDENTIFICACIÓN

Será obligación del contratista uniformar por su cuenta a todo el personal durante las horas en que se realice el servicio, debiendo ir provistos individualmente de un distintivo de identificación colocado en lugar visible.

El Cabildo de Fuerteventura establecerá como sistema de control de presencia del personal adscrito a este servicio, unas hojas en las que se registran la hora de entrada y de salida, o sistema análogo, que será de obligado cumplimiento por el adjudicatario.

6.c. FORMACIÓN NECESARIA

Se estará a lo dispuesto en los arts. 41, 42, 43, 44 y 45 del “*Convenio colectivo sectorial de limpieza de edificios y locales*” de ámbito estatal.

Además el personal que utilice biocidas destinados a “**personal profesional**” deberá tener los conocimientos y habilidades en el manejo de productos químicos y utilización de equipos de protección individual, de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

7.- CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En el momento de inicio de la actividad la empresa adjudicataria presentará un **Programa de Trabajo** sobre la ejecución del servicio de limpieza de cada dependencia donde se detallarán los siguientes aspectos:

- a. **Indicación y justificación**, para cada dependencia, del número de trabajadores y horas y jornadas de limpieza distribuidas a lo largo de la semana. Justificación de los rendimientos propuestos en función de las características de cada dependencia (escaleras, número de aseos, cristales, aparcamientos, ascensores, etc.)
- b. **Descripción de los medios materiales:** Vehículos, maquinaria y útiles de trabajo destinados al servicio, con indicación de las características de cada uno, las sedes y tareas en que se utilizarán.
- c. **Sistema de control, seguimiento y evaluación a aplicar en la prestación del servicio**, incluyendo un modelo de hoja de evaluación de limpieza.
- d. **Medios de gestión** que pondrá a disposición del servicio, entendiendo como tales, procesos de organización interna, fórmulas de comunicación con el personal adscrito al servicio y herramientas y software de gestión.

Este **Programa de Trabajo** deberá recibir la conformidad por parte del técnico responsable del contrato.

El responsable del contrato, designará a una o varias personas para el desempeño de las tareas de inspección, control y evaluación, tanto para asegurar la presencia en los edificios de los efectivos concertados con el adjudicatario, como para comprobar las condiciones en las que estos

desempeñan sus tareas, así como la calidad del trabajo realizado y de los productos y materiales utilizados en el mismo.

8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa deberá cumplir en todo momento con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), el RD. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el resto de normativa preventiva.

Atendiendo al art. 24 de la LPRL. sobre coordinación de actividades empresariales y a su desarrollo en el RD. 171/2004, de 30 de enero, el Cabildo de Fuerteventura como empresario Principal y Titular de los centros de trabajo vigilará el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa contratista exigiendo que acrediten por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, así como el cumplimiento en materia de información y formación respecto a los trabajadores que vayan a acudir a estos centros.

El contratista se hace expresamente responsable de garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable a cada una de las instalaciones objeto del contrato, en cuanto a la seguridad y salud laboral, estén o no recogidas en este contrato.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y en el resto de normativas que, en la materia, sean de aplicación por lo que se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le suministre el Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riesgos.

Así mismo se obliga a mantener controlado el acceso a los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica antes citada.

ANEXO I. LOTES

Lote 1. ADMINISTRATIVO-ASISTENCIAL/SOCIOSANITARIO-INSTALACIONES DEPORTIVAS

LOCALIDAD	MUNICIPIO	USO	HORAS DIARIAS LIPIEZA	HORAS DIARIAS CRISTALES
PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ADMINISTRATIVO	21,00	1,00
PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ADMINISTRATIVO	7,00	1,00
PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ADMINISTRATIVO	21,50	0,50
PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ADMINISTRATIVO	3,50	0,50
PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ADMINISTRATIVO	8,00	0,50
GRAN TARAJAL	TUINEE	ADMINISTRATIVO	2,20	0,00
PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ADMINISTRATIVO	7,00	0,50
PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ADMINISTRATIVO	11,50	1,00
PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ADMINISTRATIVO	14,00	1,00
LOS ESTANCOS	PUERTO DEL ROSARIO	ADMINISTRATIVO	2,00	0,50
MORRO JABLE	PAJARA	ADMINISTRATIVO	1,00	0,00
PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ASISTENCIAL-SOCIOSANITARIO	4,00	0,50
PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	INSTALACIONES DEPORTIVAS	8,00	0,50
PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	INSTALACIONES DEPORTIVAS	8,00	0,00
PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	INSTALACIONES DEPORTIVAS	8,00	0,50
TOTAL HORAS DIARIAS			126,70	8,00

Lote 2. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MUNICIPIO	USO	HORAS DIARIAS LIBREZA	HORAS DIARIAS CRISTALES
ESTACION DE GUAGUAS DE PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	5,70	1,00
PARADA DE GUAGUAS PREFERENTE DE GRAN TARAJAL	GRAN TARAJAL	TUINEJE	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	2,00	1,00
PARADA PREFERENTE DE GUAGUAS EN CALETA DE FUSTE	CALETA DE FUSTE	ANTIGUA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1,00	1,00
ESTACION DE GUAGUAS DE MORRO JABLE	MORRO JABLE	PAJARA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	5,00	1,00
PARADA PREFERENTE DE GUAGUAS DEL COTILLO	EL COTILLO	LA OLIVA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1,00	0,00
PARADA PREFERENTE DE GUAGUAS DE CORRALEJO	CORRALEJO	LA OLIVA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1,00	0,00
MARQUESINA SALIDA AEROPUERTO HACIA PUERTO DEL ROSARIO	AEROPUERTO (EL MATORRAL)	PUERTO DEL ROSARIO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA VEGA DE RÍO PALMAS	VEGA DE RÍO PALMA	BETANCURIA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA DE BETANCURIA	BETANCURIA	BETANCURIA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA DE BETANCURIA CALLE ROBERTO ROLDAN	BETANCURIA	BETANCURIA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA VALLE DE SANTA INÉS	VALLE SANTA INÉS	BETANCURIA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA VEGA DE RÍO PALMA FV-20	VEGA DE RÍO PALMA	BETANCURIA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA T-38 PLAZA DE TARAJALEJO (JUNTO AL CAMPO DE LUCHA)	TARAJALEJO	TUINEJE	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA T-60 EL CUCHILLETE (PUNTO LIMPIO)	EL CUCHILLETE	TUINEJE	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA T-61 MAZACOTE	MAZACOTE	TUINEJE	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA T-62 VARIADO PLAZA DE LA CANDELARIA			INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA T-3 TEQUITAL	TEQUITAL	TUINEJE	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA T-64 TEQUITAL	TEQUITAL	TUINEJE	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA P-12 LA PARED	LA PARED	PAJARA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA P-13 LA PARED	LA PARED	PAJARA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA P-15 MEZQUE	MEZQUE	PAJARA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA T-19 JUAN GOPAR	JUAN GOPAR	TUINEJE	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA T-21 JUAN GOPAR	JUAN GOPAR	TUINEJE	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA T-28 EL CUCHILLETE	EL CUCHILLETE	TUINEJE	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA T-29 EL CUCHILLETE	EL CUCHILLETE	TUINEJE	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA T-41 PIEDRA HINCADA	PIEDRA HINCADA	TUINEJE	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA T-70 TEQUITAL	TEQUITAL	TUINEJE	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA T-2 TEQUITAL	TEQUITAL	TUINEJE	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA PR-13 CASILLAS DEL ÁNGEL I	CASILLAS DEL ÁNGEL	PUERTO DEL ROSARIO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA PR-14 CASILLAS DEL ÁNGEL II	CASILLAS DEL ÁNGEL	PUERTO DEL ROSARIO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA PR-15 CASILLAS DEL ÁNGEL III	CASILLAS DEL ÁNGEL	PUERTO DEL ROSARIO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA B-9 VALLE DE LA CUEVA	VALLE DE LA CUEVA	ANTIGUA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA B-9 VALLE DE SANTA INÉS (CENTRO DEL PUEBLO)	VALLE SANTA INÉS	BETANCURIA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA PR-25 LOS ESTANCOS	LOS ESTANCOS	PUERTO DEL ROSARIO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA PR-22 CUESTA PERICO	CUESTA PERICO	PUERTO DEL ROSARIO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA PR-30 TAMARICHE	TAMARICHE	PUERTO DEL ROSARIO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA PR-27 EL TIME	EL TIME	PUERTO DEL ROSARIO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA PR-32 LA MATILLA	LA MATILLA	PUERTO DEL ROSARIO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA PR-5 EL MATORRAL-CASAS LA MARIETA	EL MATORRAL	PUERTO DEL ROSARIO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA PR-12 TESAJATE	TESAJATE	PUERTO DEL ROSARIO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA PR-11 LLANOS PELADOS	LLANOS PELADOS	PUERTO DEL ROSARIO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA PR-28 TETR	TETR	PUERTO DEL ROSARIO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA PR-18 LLANOS DE LA CONCEPCIÓN	LLANOS DE LA CONCEPCIÓN	PUERTO DEL ROSARIO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA T-23 ALTAVISTA	ALTAVISTA	PAJARA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA T-24 ALTAVISTA	ALTAVISTA	PAJARA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA T-1 TEQUITAL	TEQUITAL	TUINEJE	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA T-48 EL CARDÓN	EL CARDÓN	PAJARA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA T-49 TAMARETILLA	TAMARETILLA	PAJARA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA PR-50 TESAJATE	TESAJATE	PUERTO DEL ROSARIO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA T-LLANO FLORIDO-TUINEJE	LLANO FLORIDO	TUINEJE	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA A-1 ROTONDA NUEVO HORIZONTE	NUEVO HORIZONTE	ANTIGUA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA A-2 NUEVO HORIZONTE	NUEVO HORIZONTE	ANTIGUA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA A-6 AGUA DE BUEYES	AGUAS DE BUEYES	ANTIGUA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA A-7 VALLES DE ORTEGA	VALLES DE ORTEGA	ANTIGUA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA A-8 LA CORTE (FRENTE ITV)	LA CORTE	ANTIGUA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA A-9 ANTIGUA	ANTIGUA	ANTIGUA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA A-10 TRIQUIVAJATE	TRIQUVAJATE	ANTIGUA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA A-11 TENCOSQUEY	TENCOSQUEY	ANTIGUA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA P-1 LA LAJITA	LA LAJITA	PAJARA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA P-2 LA LAJITA	LA LAJITA	PAJARA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA P-3 LA LAJITA	LA LAJITA	PAJARA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA P-4 LA LAJITA	LA LAJITA	PAJARA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA P-7 ESQUINZO	ESQUINZO	PAJARA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA P-10 VALLE DE LA LAJITA	VALLE DE LA LAJITA	PAJARA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA P-11 MONTAÑA DE GUERME	MONTAÑA DE GUERME	PAJARA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA P-14 FAYAGUA	FAYAGUA	PAJARA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA P-16 BUEN PASO	BUEN PASO	BETANCURIA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA P-17 MEZQUE	MEZQUE	PAJARA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA P-18 AJUY	AJUY	PAJARA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA P-19 PAJARA	PAJARA	PAJARA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA P-20 TOTO	TOTO	PAJARA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA P-21 TOTO	TOTO	PAJARA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
MARQUESINA P-22 TOTO	TOTO	PAJARA	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	0,05	0,00
TOTAL HORAS DIARIAS				18,05	4,00

Lote 3. ESPACIOS CULTURALES Y RED DE MUSEOS

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MUNICIPIO	USO	HORAS DIARIAS LIMPIEZA	HORAS DIARIAS CRISTALES
CENTRO DE ARTE JUAN ISMAEL	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ESPACIOS CULTURALES	5,00	0,50
AUDITORIO INSULAR DE PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ESPACIOS CULTURALES	4,00	0,50
EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	ESPACIOS CULTURALES	40,00	3,00
MUSEO DE LA CILLA	LA OLIVA	LA OLIVA	RED DE MUSEOS	0,50	0,00
ECO-MUSEO LA ALCOGIDA	TEFÍA	PUERTO DEL ROSARIO	RED DE MUSEOS	4,00	0,00
HOSPITALITO AMPUYENTA	LA AMPUYENTA	PUERTO DEL ROSARIO	RED DE MUSEOS	0,50	0,00
MUSEO ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y ETNOGRÁFICO	BETANCURIA	BETANCURIA	RED DE MUSEOS	8,00	0,00
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ATALAYTA	POZO NEGRO	ANTIGUA	RED DE MUSEOS	0,50	0,00
MIRADOR DE MORRO VELOSA	BETANCURIA	BETANCURIA	RED DE MUSEOS	4,00	0,00
CASA MUSEO DOCTOR MENA	LA AMPUYENTA	PUERTO DEL ROSARIO	RED DE MUSEOS	1,00	0,00
CASA MUSEO UNAMUNO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	RED DE MUSEOS	1,00	0,00
CUEVAS DEL LLANO	VILLAVERDE	LA OLIVA	RED DE MUSEOS	0,50	0,00
CASA ALTA DE TINDAYA	TINDAYA	LA OLIVA	RED DE MUSEOS	1,00	0,00
CASA FRAY ANDRÉS	LA AMPUYENTA	PUERTO DEL ROSARIO	RED DE MUSEOS	0,50	0,00
FARO DEL TOSTÓN	EL COTILLO	LA OLIVA	RED DE MUSEOS	1,00	0,00
TOTAL HORAS DIARIAS				71,50	4,00

Lote 4. INDUSTRIAL-TRATAMIENTO DE RESIDUOS-MEDIO AMBIENTE-ÁREAS RECREATIVAS-SECTOR PRIMARIO

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MUNICIPIO	USO	HORAS DIARIAS LIMPIEZA	HORAS DIARIAS CRISTALES
ALBERGUE DE TEFÍA	TEFÍA	PUERTO DEL ROSARIO	ÁREA RECREATIVA	4,00	1,00
ESTACIÓN BIOLÓGICA LA OLIVA	LA OLIVA	LA OLIVA	MEDIO AMBIENTE	2,00	0,50
MATADERO INSULAR	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	INDUSTRIAL	2,00	0,00
COCHERAS	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	INDUSTRIAL	2,00	0,00
NAVE INDUSTRIAL DE EL CUCHILLETE	EL CUCHILLETE	TUINEJE	INDUSTRIAL	1,00	1,00
NAVE DE CARRETERAS	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	INDUSTRIAL	1,00	0,00
COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA	ZURITA	PUERTO DEL ROSARIO	TRATAMIENTO RESIDUOS	2,00	0,50
GRANJA EXPERIMENTAL DE POZO NEGRO	POZO NEGRO	ANTIGUA	SECTOR PRIMARIO	1,00	1,00
NAVE PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR PRIMARIO	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	SECTOR PRIMARIO	1,00	0,00
TOTAL HORAS DIARIAS				16,00	4,00

ANEXO II. LISTADO DE PERSONAL A SUBROGAR

LISTADO PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA							
CONVENIO	CATEGORIA	CONTRATO	% JORNADA	ANTIGUEDAD	VENCIMIENTO	SALARIO BRUTO ANUAL	OBSERVACIONES
LIMPIEZA DE LOCALES Y EDIFICIOS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS	LIMPIADOR/A	200A	22,5	08/02/2018		3.132,05 €	
	LIMPIADOR/A	200A	80	12/09/2007		12.803,34 €	
	LIMPIADOR/A	200A	100	27/10/2014		14.962,19 €	
	PEÓN ESPECIALISTA	200A	87,5	03/05/2017		12.811,20 €	
	LIMPIADOR/A	200A	72,5	03/05/2017		10.465,87 €	
	LIMPIADOR/A	200A	87,5	03/05/2017		12.636,04 €	
	LIMPIADOR/A	200A	37,5	03/05/2017		5.415,45 €	
	LIMPIADOR/A	200A	87,5	03/05/2017		12.636,04 €	
	LIMPIADOR/A	200A	50	03/05/2017		7.220,60 €	
	LIMPIADOR/A	200A	100	27/10/2014		14.962,19 €	
	LIMPIADOR/A	200A	87,5	22/05/2018		12.180,18 €	
	LIMPIADOR/A	200A	75	29/10/2007		12.003,13 €	
	LIMPIADOR/A	200A	87,5	03/05/2017		12.636,04 €	
	LIMPIADOR/A	200A	42,5	03/05/2017		6.137,51 €	
	LIMPIADOR/A	200A	50	16/01/2009		7.741,59 €	
	PEÓN ESPECIALISTA	200A	95,75	03/05/2017		14.641,37 €	
	LIMPIADOR/A	200A	50	19/04/2012		7.481,09 €	
	LIMPIADOR/A	200A	75	02/08/2012		11.221,64 €	
	ENCARGADO/A GENERAL	200A	100	03/05/2017		19.261,78 €	TIENE INCLUIDO UN PLUS MENSUAL DE 250€
	LIMPIADOR/A	200A	50	03/06/2008		8.002,09 €	
	RESPONSABLE DE EQUIPO	200A	100	03/05/2017		16.554,19 €	TIENE INCLUIDO UN PLUS MENSUAL DE 150€
	LIMPIADOR/A	510A	50	15/11/2019	HASTA FIN DE LA IT	8.960,10 €	
	LIMPIADOR/A	200A	42,5	26/09/2017		6.137,51 €	
	LIMPIADOR/A	200A	32,5	03/05/2017		4.693,39 €	
	LIMPIADOR/A	200A	50	13/08/2014		7.481,09 €	
	LIMPIADOR/A	200A	37,5	12/07/2007		6.001,56 €	
	LIMPIADOR/A	200A	70	06/10/2014		10.473,53 €	
	LIMPIADOR/A	200A	50	04/11/2011		7.741,59 €	
	LIMPIADOR/A	200A	87,5	03/05/2017		12.636,04 €	BAJA IT
	LIMPIADOR/A	200A	37,5	07/05/2017		5.415,45 €	BAJA IT
	LIMPIADOR/A	200A	87,5	02/11/2017		12.636,04 €	BAJA IT
	LIMPIADOR/A	200A	87,5	06/04/2004		14.459,52 €	BAJA IT
LIMPIADOR/A	200A	50	07/09/2009		7.741,59 €		
LIMPIADOR/A	200A	87,5	02/11/2006		14.003,65 €		
LIMPIADOR/A	200A	20	19/12/2017		2.888,24 €		
LIMPIADOR/A	200A	50	12/07/2016		7.220,60 €		
LIMPIADOR/A	200A	10	29/11/2017		1.444,12 €		
LIMPIADOR/A	200A	87,5	15/06/2009		13.547,78 €		
LIMPIADOR/A	200A	80	03/04/2017		11.552,95 €		
LIMPIADOR/A	200A	70	23/08/2018		2.784,04 €		
LIMPIADOR/A	200A	87,5	01/05/2020	HASTA FIN DE LA IT	12.180,18 €		
LIMPIADOR/A	200A	37,5	26/05/2020	HASTA FIN DE LA IT	5.220,08 €		
LIMPIADOR/A	200A	87,5	15/05/2020	HASTA FIN DE LA IT	12.180,18 €		



Cabildo Insular de Fuerteventura